

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se somete a trámite de información pública el anteproyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 30 de octubre de 2024, se inicia el procedimiento para la aprobación del anteproyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.d) de la misma ley. Este último precepto regula, entre otros aspectos, que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días hábiles.

Dada la naturaleza de la disposición, donde se establece el régimen jurídico aplicable en materia de prevención y protección ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alcanzar un elevado nivel de protección, conservación y mejora del medio ambiente y la salud de las personas, a través de los instrumentos ambientales y disposiciones establecidas en la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración General del Estado conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, este Órgano Directivo considera conveniente el sometimiento del anteproyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía al trámite de información pública a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el anteproyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto del proyecto, así como la documentación correspondiente al mismo, quedará expuesto, para su general conocimiento, en el portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», a través de la siguiente ruta: «Servicios de información», «Participación».

Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/543391.html>

Tercero. Sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

00311176

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las alegaciones al anteproyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía deberán remitirse a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Sevilla, 14 de noviembre de 2024.- La Directora General, María del Carmen Jiménez Parrado.